

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2015– 00799

En virtud al memorial allegado por la demandante, MARTHA SONIA MORRIS GÓMEZ, a la luz de lo reglado en el artículo 76 del CGP téngase por revocado el poder conferido a la abogada MARGARITA ROSA CUADRADO.

De otra parte, se requiere a los extremos de la litis para que procedan a aportar avalúo actualizado del bien inmueble cuya división persiguen, en el término máximo de 30 días.

Vencido el término anterior, secretaria ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 19 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79783522db042181d96331f58f46b0b2a317bda503065c5f85f3205ca73fb008**

Documento generado en 16/09/2022 05:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>